

Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

Consejeros, con Acuerdo del Señor D. Juan Bermudez,
Alcalde mayor, á instancia de el Procurador General de
dho Cavildo, para que se traigan á este los Libros Capitulares
de los años mill e setecientos, mill e ochocientos, y por, y mill
e setecientos y tres, en los que se hallan en las cabeceras de ellos,
que á algunos Señores nos se les ponía don; Y también
el de el año proximo pasado y presente, en que dieron varias
Proposiciones por escrito que se vieron en el Ayuntamiento
de veinte y dos de Marzo, y veinte y uno de Junio del presente;
diez de Enero, veinte, y veinte y quatro de Marzo del año
Cuyos Documentos tienen en el Tablero de la Mesa, para
hacer Relación de ellos á la Ciudad; Y el Señor D. Juan
Gonzalez Navarrete á quien se cometió la buerxa de algunos de
ellos, la enteró de todo claro y pto, y pretension, para su
mejor determinación; Y habiéndolos oído, tratado y con
tenido largamente; Atendiendo está declarado por el
Consejo segun la costumbre sobre el tratamiento de
don á dho Señores Jurados, y que sin embargo de haver
tenido esta pretension en muchas ocasiones, no se ha
revocado aquella Provisión por un estilo inmemor
ial, practicado en este Ayuntamiento; Para que se con
tinúe en el, y reconviene la Realidad, buenos usos, y
costumbres de esta Ciudad = Acuerdo que los S. res D. Juan
Pacamora Parra, D. Alonso Manzanera D. Juan, Thomas
Montañés, y D. Salvador Cinader Residentes S,